



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 3525/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA MARCOS SEBASTIAN NAVAS, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

**DICTAMEN ALG N.°** 171/19 .-

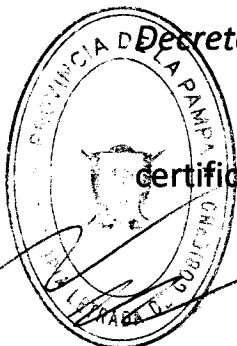
**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 23/24, por el que se propicia dar de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Marcos Sebastián NAVAS, DNI N° 33.998.220, por aplicación del artículo 132, inciso 8), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 –Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Dirección General de Personal, y de la Controlaría Fiscal (conf. art. 2°).

Previo a ingresar en el análisis anticipado, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en el Informe del Jefe de la División Administración de Personal -de fojas 2- por el cual llevó a conocimiento del Jefe Departamento Personal D-1 que “...*el Agente de Policía Marcos Sebastián NAVAS (...) fue declarado oportunamente por la Junta de Calificaciones para el Personal de Agentes de la Institución, como... ‘INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES’, acorde prevé el artículo 34 inciso 1) del Decreto 1675/81”.*

A tales efectos, se acompañaron fotocopias certificadas del Acta de Sesión N° 4 de la Junta de Calificaciones para el

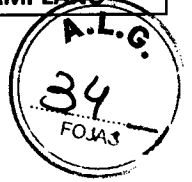




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3525/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA MARCOS SEBASTIAN NAVAS, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

**DICTAMEN ALG N.° 171/19 .-**

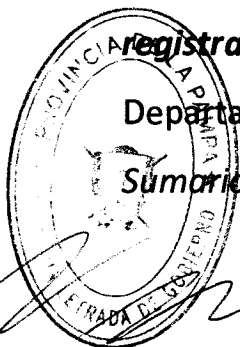
Personal de Agentes de la Institución, Planilla de Agrupamiento para el Personal de Agentes Declarados “Inepto para las Funciones Policiales”, Foja de Concepto del Personal de Tropa y cédula de notificación del agrupamiento obtenido por el empleado policial (conf. fs. 3/8).

De la documental detallada surge, entonces, que el agente en cuestión fue declarado –y ratificado- por los organismos pertinentes como “inepto para las funciones policiales” acorde lo normado en el artículo 34, inciso 1), del Decreto N° 1675/81, y notificado de todo ello.

Llamada a dictaminar, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Jefatura de Policía, a fojas 15/16, entendió que “...se debería proceder de conformidad a lo normado en el artículo 132 inc. 8)...” de la N.J.F. N° 1034/80.

Posteriormente, a fojas 18, el Departamento Logística D-4 informó que “...el uniforme (...) que fue entregado oportunamente al Agente de Policía (...) NAVAS no fue recepcionado en este Departamento, por lo que al momento de su notificación debería hacer efectiva la entre del mismo”. Del mismo modo, a fojas 19, la División Armamento y Equipos comunicó que “...el arma que le fuera asignada (...) fue recepcionada (...) y se encuentra alojada en depósito”.

Seguido a ello, a fojas 20, el Departamento Logística D-4 informó que “...el **Agente MARCOS SEBASTIAN NAVAS** (...) **NO registra Bienes Patrimoniales a su cargo**”, en tanto que, a fojas 21, el Jefe Departamento Personal D-1 informó que el agente NAVAS “...no registra Sumario Administrativo en trámite, por falta al régimen disciplinario policial”.





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 3525/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA MARCOS SEBASTIAN NAVAS, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

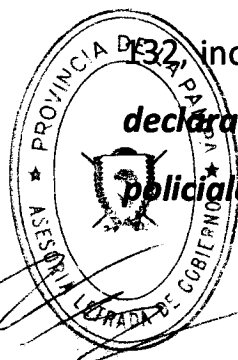
**DICTAMEN ALG N.º** 171/19 .-

En una nueva intervención, a fojas 27, la Delegación de Asesoría Letrada Delegada actuante en la Jefatura de Policía, luego de expresar que no tiene observaciones legales que formular y teniendo a la vista que el agente aún no hizo entrega del uniforme (véase fs. 18), opinó que *“Sin perjuicio de lo expuesto, este Órgano Asesor considera que a fin de no entorpecer la prosecución del presente trámite, podrá continuarse con el mismo, pese a lo informado por el Departamento de Logística D-4 a fs. 18. Ello se debe a la circunstancia de haberse producido el cambio de uniforme reglamentario, tornando innecesario exigir la entrega de un material que no será utilizado por la Institución...”*.

Ahora bien, tras la compulsua de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera **justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado, pues de los antecedentes documentales incorporados (véase fs. 3/11) surge que el agente Marcos Sebastián NAVAS fue declarado por la Junta de Calificaciones como inepto para las funciones policiales, en el marco de lo normado por el artículo 34, inciso 1), del Decreto 1675/81 y el artículo 96, inciso 4), de la N.J.F. N° 1034, situación objetiva que encuadra en aquellas que dan lugar a la baja de las filas policiales conforme lo previsto en el artículo 132, inciso 8), del último cuerpo normativo citado.**

Concretamente, la N.J.F. N° 1034 en su artículo

132, inciso 8), establece que: ***“El estado Policial se pierde: ... por haber sido declarado por la Junta de Calificaciones como ‘inepto para las funciones policiales’...”*** (la negrilla es de mi autoría).





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPANO



**EXPEDIENTE N°:** 3525/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA MARCOS SEBASTIAN NAVAS, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

**DICTAMEN ALG N.°** 171/19 .-

Sin perjuicio de ello, como ya se comentó, del informe de la División Ropería D-4, obrante a fojas 18, surge que **el agente no entregó el uniforme** que le fuera provisto por la Institución Policial, circunstancia que debe ser zanjada a la luz de lo normado por el **artículo 133 de la N.J.F. N° 1034** que reza: *“No podrá disponerse la baja de los agentes que tuvieran bienes del estado bajo su custodia hasta el momento de su entrega y fiscalización por parte de autoridad competente.-”*, y el **artículo 2° del Decreto N° 1489/2004** que prescribe: *“Producido el cese en sus funciones de un responsable a cargo de una unidad de organización o desagregación equivalente, no serán liquidadas ni abonadas las remuneraciones que se les adeuden si previamente no hay constancias de que el Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales haya aprobado el cambio de Responsable o dejado constancia de que dicho funcionario no tiene bienes a cargo.”*

Así entonces, guardando coherencia con lo dispuesto en los preceptos antes transcritos, tal como se ha opinado en anteriores oportunidades (véase Dictamen ALG N° 326/18, entre otros), este Organismo considera que **el pago previsto en el artículo 2° del proyectado decreto debería supeditarse a la efectiva devolución del vestuario oportunamente proporcionado y ser ello acreditado en autos.**

En tal sentido, se recomienda que las consideraciones fácticas y jurídicas vertidas precedentemente queden plasmadas tanto en los considerandos como en la parte dispositiva del acto administrativo proyectado (véase párrafo 6° de los considerandos).





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°: 3525/2019**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA MARCOS SEBASTIAN NAVAS, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

**DICTAMEN ALG N.° 171/19 .-**

A título de colaboración, este Órgano Consultivo sugiere para el mentado artículo 2° el siguiente texto: ***“Facultase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias correspondientes a la fecha de baja, una vez acreditada la efectiva devolución del uniforme por parte del ex agente policial mencionado en el artículo anterior y previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y de la Controlaría Fiscal”.***

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, previo a la suscripción del proyecto de decreto por el titular del Poder Ejecutivo, deberá procederse de acuerdo a lo precedentemente señalado.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 MAY 2019**



Dr. Nicolás A. GONZALEZ  
ABOGADO  
SECRETARIO LETRADO  
Asesoría Letrada de Gobierno